

ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE A LA LEY NACIONAL 26.370

TEXTO SANCIONADO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY :

ARTÍCULO 1.- Adhiérase la provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 26.370 que establece las "Reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia en espectáculos públicos".

ARTÍCULO 2.- Invítase a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 3.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará la autoridad de aplicación de la presente ley y reglamentará su aplicación dentro del plazo de 90 (noventa) días.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.